

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 6.023/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1481/2011 a instancia de la parte actora D. Juan Francisco Valencia Palacios contra Hotel Villa de Trassierra S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11/6/11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Francisco Valencia Palacios, contra la empresa Hotel Villa Trasierra S.A.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cinco mil setecientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (5.795,20 €) en concepto de principal, más 555,87 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

El FOGASA responderá en los supuestos, conceptos y límites

legalmente establecidos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 1481 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hotel Villa de Trassierra S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.